



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215246126 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 215246126-1-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00022-202-GR.LAMB/GERESA-L-DESA el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE PESTE 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**;

Que, con Informe Técnico N° 0003-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA la responsable, informa que la Peste es una enfermedad aguda, frecuentemente fatal y potencialmente epidémica causada por la infección con *Yersinia Pestis*;

Que, la peste existe en ciclos enzoóticos naturales involucrando los roedores silvestres y sus pulgas en ciertas regiones de Asia, África, América y al Sudeste de Europa cerca del mar Caspi, estos ciclos naturales pueden ser inaparentes sin transmisión a humanos o asociado con transmisión esporádica a los humanos;

Que, las epidemias de peste ocurren ocasionalmente cuando la enfermedad se disemina de los roedores silvestres a los roedores sinantrópicos (género *Rattus*) y domésticos (género *Cavia*);

Que, esta enfermedad tiene importancia en Salud Pública por su trascendencia e importancia social ya que puede concluir en la muerte a las personas expuestas que no notifiquen e inicien tratamiento adecuado y oportuno en áreas endémicas o zonas colindantes a estas sin antecedentes históricos, contando con pobladores que mantienen hábitos inadecuados de vida que hace que el riesgo sea eminente;

Que, la peste se extiende en todo el mundo en zonas enzoóticas; la infección se mantiene en roedores silvestres y se puede transmitir ocasionalmente a ratas sinantrópicas o a roedores domésticos;

Que, la peste ha ocasionado algunas pandemias que han producido millones de fallecimientos, esta enfermedad fue controlada en la medida del mejoramiento del desarrollo urbano, infraestructura sanitaria, disponibilidad y acceso a modernas técnicas de diagnóstico y tratamiento médico;

Que, en el Perú, los brotes se han presentado, luego de varias décadas de silencio epidemiológico, en Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, el brote de mayor importancia se presentó en el distrito de Mórrope, departamento de Lambayeque, donde se reactivó un foco después de 80 años; se ha planteado la hipótesis de que estaría asociada con el fenómeno de El Niño;

Que, a pesar de la baja y decreciente incidencia, el interés en la peste en humanos se mantiene, debido a que: Es una enfermedad de potencial epidémico nacional e internacional (alta letalidad, produce pánico en la población, tensión política, impacto en los sistemas de salud pública, impacto en comercio y turismo internacional y otros). Su capacidad de "emerger y reemerger" después de décadas de silencio epidemiológico. Su potencial uso como arma biológica;

Que, en el Perú, desde que ingresa a su territorio, en 1903, por los puertos de Pisco y Callao, se fue extendiendo, afectando los principales puertos del litoral y sus ciudades a todo lo largo de la costa; posteriormente abandona el área urbana en razón a las mejoras de las condiciones sanitarias en las grandes ciudades y puertos del país. Sin embargo, penetra al área rural, en donde se hace silvestre presentándose brotes esporádicos en áreas rurales endémicas de los departamentos de Piura y Cajamarca;

Que, la Peste es una de las enfermedades zoonóticas que en los últimos años está afectando a la Región Lambayeque en los distritos de Mórrope, Salas, Oyotún y Cañaris; presenta áreas con antecedentes



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215246126 - 2]

históricos de presentación de casos de peste con una población mayoritaria de distribución rural, existiendo factores de tipo socio-económico, culturales, del medio ambiente, la incursión continua del ser humano en los ecosistemas naturales, la apertura de nuevas fronteras agrícolas, los fenómenos naturales, entre otros, que contribuyen y propician encuentros frecuentes del hombre con pequeños mamíferos silvestres y sus pulgas, predisponiendo a la población a un mayor riesgo de infección con *Yersinia pestis*;

Que, en octubre de 1992 hasta diciembre de 1994 se registró un brote epidémico con 2011 casos con una letalidad de 4.4% (88 fallecidos). En este brote se reactivaron focos silvestres en el dpto. de La Libertad después de un silencio de 40 años y en el dpto. de Lambayeque, en el distrito de Mórrope a 16 m.s.n.m después de 80 años de silencio epidemiológico. Desde 1996 se presentaron brotes esporádicos en localidades interandinas endémicas del departamento de Cajamarca;

Que, entre los años 2009 y 2012 después de un silencio epidemiológico de 15 años nuevamente se reactivan focos endémicos en el Departamento de La Libertad, donde se confirma la presencia de casos neumónicos. Así mismo se identifica la circulación de *Y. pestis* en roedores sinantrópicos y silvestres en varias localidades de la provincia de Ascope, en mercados de la Ciudad de Trujillo y en localidades del distrito de Salaverry incluyendo Puerto Salaverry;

Que, en el 2014 se establece el Plan Integral de Prevención y Control de la Peste Humana con el enfoque de abordaje de los determinantes sociales de salud en el marco de la gestión territorial en la macro región norte del Perú, con el objetivo de fortalecer las competencias en medidas de prevención de esta zoonosis considerando actores políticos y sociales claves;

Que, la peste es una enfermedad cíclica que puede encontrarse en silencio epidemiológico como es el caso de Mórrope se encontraba 80 años que se presentó el brote;

Que, reemerge en el 2009 en la costa de La Libertad y se mantienen focos endémicos en la sierra de Cajamarca y Lambayeque. La sierra de Piura mantiene un silencio epidemiológico desde el 2009. Actualmente existen en el Perú: "Áreas en silencio epidemiológico", en el caso de zonas con antecedentes de peste en su historia, sin casos humanos y sin serología positiva en un período de tiempo. "Áreas infectadas" en el caso de áreas con circulación de la bacteria *Yersinia pestis*, sea por presencia de casos en humanos o por serología positiva en animales en el mismo período de tiempo;

Que, en este panorama se hace necesario reformular o actualizar los planes de prevención y control establecidos a nivel macro regional considerando los antecedentes ambientales ocurridos en los últimos años que puedan propiciar reemergencias en el país;

Que, el EQUIPO DE TRABAJO: M.V. Indira Catherine Saavedra Asenjo- Responsable. M.V José Alejandro Guzmán Carranza - Personal de Apoyo Profesional. M.V Jorge Luis Cornejo Sobrino - Personal de Apoyo Profesional. M.V Margarita Trinidad Cadenas Alburqueque - Personal de Apoyo Profesional. Insp. San. Alcibiades Dávila Diaz - Personal de Apoyo Técnico. Tec. Enf. Oscar Flores Torres - Personal Apoyo Técnico. Personal de apoyo de LARESA;

Que, el OBJETIVO GENERAL: Evitar el riesgo de transmisión de la Peste en la población vulnerable;

Que, los OBJETIVOS ESPECÍFICOS; Determinar la tasa de incidencia de infección por *Yersinia pestis* en humanos. Determinar los reservorios y vectores de la peste, involucrados en la transmisión en el área intra, peri domiciliaria. Determinar los índices de atrape de roedores, pulidos y *Xenopsylla* para determinar el riesgo de transmisión de *Yersinia pestis*. Evaluar la efectividad post control de los productos químicos a emplear. Fortalecer la vigilancia de los factores de riesgo de presentación de Peste. Promover la participación de la comunidad organizada;

Que, la FINALIDAD: Contribuir a mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000112-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215246126 - 2]

Que, el AMBITO DE ACCION: El presente plan se llevará cabo en el ámbito de la jurisdicción de la Región Lambayeque, en las localidades descritas como zonas de riesgo. Siendo un total de 32, 500 viviendas;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE PESTE 2024 EN LA REGION LAMBAYEQUE - 2024 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, documento que corre adjunto a la presente documento que corre adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO- Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 25/01/2024 - 14:17:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA
25-01-2024 / 08:34:20

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
25-01-2024 / 08:37:44